



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(556)



QUITO, 26 DE ENERO DEL 2010

PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION Y OTROS

DOCUMENTOS

DE LA COMPAÑIA

VENPLAST SOCIEDAD ANONIMA

DI: 2 COPIAS

MCP

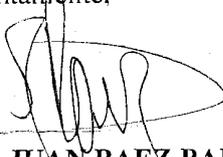
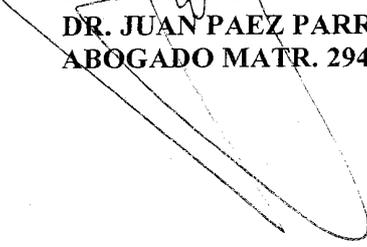
**SEÑORES
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Dr. Juan Páez Parral, abogado en libre ejercicio de la profesión solicito se sirva protocolizar los documentos que adjuntos pertenecientes a las compañías **ANDARA Y VENPLAST.**

Agradeciéndole por su amable atención.

Atentamente,


**DR. JUAN PAEZ PARRAL
ABOGADO MATR. 2946 CAP**


**46104
CERTIFICACION**

NOTARIA TERCERA


Mario Ardon
Responsable


Danilo Figueroa
Revisó

EL INFRASCRITO REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, **CERTIFICA:** QUE EN LOS REGISTROS ELECTRONICOS DE ESTA INSTITUCION, SE ENCUENTRA LA INSCRIPCION N°. 73466 FOLIO N°. 124 LIBRO N°. 167 DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIENTE 40404-2007 POR LO QUE: LA PRESENTE HOJA Y LAS SIGUIENTES SON AUTENTICAS, POR HABER SIDO REPRODUCIDAS DE SU IMAGEN ELECTRONICA POR EL CERTIFICADOR RESPONSABLE DE ESTE REGISTRO DE LA INSCRIPCION RELACIONADA, LAS CUALES RUBRICO Y SELLO EN ESTE MISMO ACTO.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA ESTA CERTIFICACION EN TRES HOJAS, INCLUYENDO LA PRESENTE EN PAPEL ESPECIAL CON MEMBRETE DEL REGISTRO MERCANTIL, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. HNOS. Q15.00 ARTICULO 3°. ACUERDO GUBERNATIVO 207-93.

Va. Bn.



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar


Lic. Luis Alberto Maraviglia Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO

Datos de la Inscripción

Registro	Folio	Libro	Fecha	Statu
73466	124	167	04/09/2007	V
Expediente	Año	Caja No.	Tipo de Sociedad	Extranjer:
40404	2007		SOCIEDAD ANONIMA	N

[Signature]
Mario Ardon
Responsable

Datos de la Sociedad

Razón Social : VENPLAST
 Nombre Comercial: VENPLAST
 Sede Dirección : 8ª AVENIDA FINAL 9-00 ZONA 8, RESIDENCIALES LOS CELAJES CASA NO. 1 SAN CRISTOBAL
 Departamento/Municipio : GUATEMALA/MIXCO Telefono : Fax :
 Rep. Legal : ADMINISTRADOR UNICO, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 Objeto :
 Sector/Rama : PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE PERSONAL; LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, INDUSTRIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MATERIALES, ARTICULOS, PRODUCTOS, MERCANCIAS Y BIENES; LA PRESTACION DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y TODO TIPO DE SERVICIOS
 Tipo de Plazo : Indefinido

[Signature]
Dante Figueroa
Revisó

 Lic. César Augusto Sierra Mért
Registrador Mercantil-Auxiliar

Capital Social

Meses :	Autorizado :	100,000.00
Años :	Suscrito :	5,000.00
	Pagado :	5,000.00

Datos Adicionales de la Sociedad

Escritura
 Número Fecha
 40 13/08/2007

Notario

Nombre Notario :
 Apellido Notario :
 Apellido Casada :

Acciones

Número : 100,000
 Clase : NOMINATIVAS O AL PORTADOR
 Valor : 1.00

Fechas
 Inicio de Actividad: 04/09/2007
 Inscip. Provisional 04/09/2007
 Inscip. Definitiva: 09/10/2007

Organo de Vigilancia
 ACCIONISTAS, AUDITOR

Consejo de Administración

Organo de Administración
 CONSEJO DE ADMINISTRACION, ADMINISTRADOR UNICO

Facultad de los Administradores

[Signature]

Lic. Luis Alberto Mazariegos Castellanos
 ABOGADO Y NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
Reporte de Sociedades

Datos de la Inscripción Provisional

Observaciones Generales

Inscripción Electrónica

Fecha : 04/09/2007

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 40, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA. EL 13 DE AGOSTO DE 2007. POR EL NOTARIO ANA CECILIA AMADO PELLEGER, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007. A LAS 13:32 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL NO. 73466. FOLIO: 124. LIBRO: 167, DE SOCIEDADES MERCANTILES, EXPEDIENTE NO. 40404-2007, LA SOCIEDAD DENOMINADA VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, DE NOMBRE COMERCIAL VENPLAST, DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, SANTA CATARINA PINULA, SEDE: MANZANA U CASA # 4 RESIDENCIALES VISTA AZUL, CUCHILLA DEL CARMEN, OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE PERSONAL; COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, INDUSTRIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE MATERIALES, ARTICULOS, PRODUCTOS, MERCANCIAS Y BIENES; LA PRESTACION DE ASESORIAS, CONSULTORIAS Y TODO TIPO DE SERVICIOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q100,000.00, SUSCRITO: Q5,000.00, PAGADO: Q5,000.00; DIVIDIDO EN: 100000. ACCIONES DE Q1.00 CADA UNA. ORGANO DE ADMINISTRACION CONSEJO DE ADMINISTRACION, ADMINISTRADOR UNICO, REPRESENTANTE LEGAL ADMINISTRADOR UNICO, GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ORGANO DE VIGILANCIA ACCIONISTAS, AUDITOR. GUATEMALA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

[Signature]
Mazario Ardon
Responsable

NOTARIA TERCERA
Dante Figueroa
Mérid

Datos de la Inscripción Definitiva

Inscripción Electrónica

Fecha :

Va. Bo.
Lic. César Augusto Sierra Mérid
02/12/2008
REGISTRO MERCANTIL
Administrador Mercantil-Auxiliar

EN ESTA FECHA SE INSCRIBE DEFINITIVAMENTE LA SOCIEDAD VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, BAJO NO. DE REGISTRO: 73466 FOLIO: 124, LIBRO: 167. CUYOS EFECTOS SE RETROTRAEN A LA FECHA DE INSCRIPCION PROVISIONAL ARTOS. 14 Y 343 DEL DTO.270 DEL CONGRESO. GUATEMALA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

Datos de la Modificación

Tipo 35 INSCRIPCION DE CAMBIO DE DIRECCION

Modificaciones

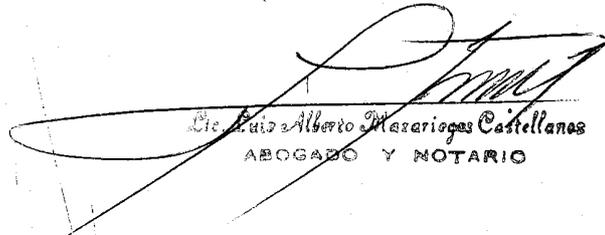
AL REGISTRO MERCANTIL, SE SOLICITO QUE SE INSCRIBA EL CAMBIO DE DIRECCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA VENPLAST Y DE NOMBRE COMERCIAL: VENPLAST, INSCRITA BAJO EL NO.: 73466 FOLIO: 124 LIBRO: 167. EXPEDIENTE NO. 40404-2007, SIENDO SU NUEVA DIRECCION: 8ª AVENIDA FINAL 9-00 ZONA 8, RESIDENCIALES LOS CELAJES CASA NO. 1 SAN CRISTOBAL DEPARTAMENTO: GUATEMALA MUNICIPIO: MIXCO. GUATEMALA 17 DE DICIEMBRE DE 2008.

[Signature]
Lic. Luis Alberto Mazariogues Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO

916826
REGISTRO MERCANTIL
REPUBLICA DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve; como Notario Doy Fe: que las tres hojas de fotocopia que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido tomadas y reveladas el día de hoy a mi presencia directamente de su original, las que contienen Certificación extendida por el Registrador Mercantil General de la Republica de fecha dos de diciembre de año dos mil nueve en la que aparece la inscripción de la entidad denominada **VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA**. Las cuales firmo y sello Por Mí y Ante Mí.

543487
2009


Lic. Luis Alberto Mazariegos Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO



CONSULADO DEL ECUADOR

El infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de:

Licenciado Luis Alberto Mazariegos Castellanos*****
Abogado y Notario.*****

Son autenticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Guatemala, 10 de diciembre de 2009.

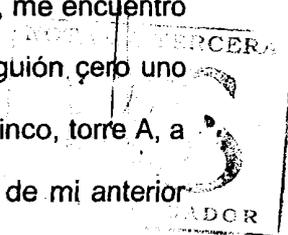
Arancel: III-15.7

Valor: US\$50.00

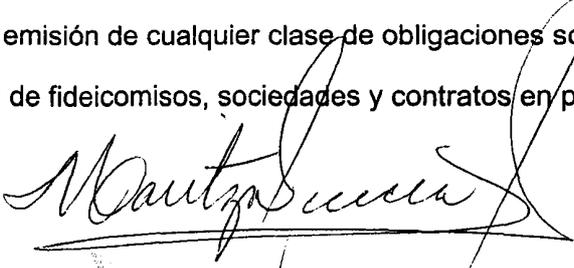


ACTA NOTARIAL que contiene el nombramiento de la señora RUTH ADILIA VIELMA MELGAR como ADMINISTRADORA ÚNICA de la entidad VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Guatemala el treinta de noviembre del año dos mil nueve, siendo las diez horas en punto, YO, MARTA MARITZA PALENCIA PINEDA; Notaria, me encuentro constituida en mi oficina profesional situada en Avenida Reforma doce guión cero uno zona diez de esta ciudad, Edificio Reforma Montufar, Oficina quinientos cinco, torre A, a requerimiento de la señora RUTH ADILIA VIELMAN MELGAR, persona de mi anterior conocimiento, con el objeto de hacer constar su nombramiento como Administradora Única de la entidad mercantil denominada VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial "VENPLAST" procediéndose para el efecto de la manera siguiente: PRIMERO: Tengo a la vista el primer testimonio de la escritura pública número cuarenta (40), autorizada en esta ciudad el trece de agosto del año dos mil siete, por la Notario Ana Cecilia Amado Pellecer la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el numero Setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (73466), folio ciento veinticuatro (124), del libro ciento sesenta y siete (167) de Sociedades Mercantiles en cuyas cláusulas Tercera, Trigésima séptima y Trigésima Novena en su parte conducente literalmente dicen: "TERCERA: (Objeto.) La Sociedad tendrá por objeto y se dedicará a: a) Prestación de servicios empresariales de personal, b) La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción y administración de bienes muebles e inmuebles; c) La compra, venta, fabricación, distribución, industrialización, importación y exportación de todo tipo de materiales, artículos, productos, mercancías y bienes; d) La prestación de asesorías, consultorías y todo tipo de servicios; e) La emisión de cualquier clase de obligaciones sociales y títulos de crédito; f) La constitución de fideicomisos, sociedades y contratos en participación; g)




Ana Cecilia Amado Pellecer
Notario

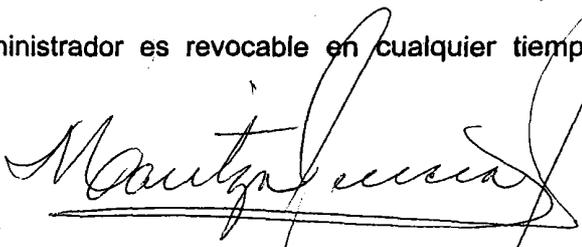

Marta Maritza Palencia Pineda
Notaria

Representación de casas comerciales, industriales nacionales y extranjeras dedicadas a actividades mercantiles de prestación de servicios, construcción, producción y transformación de bienes; h) Invertir y tomar interés en empresas dedicadas a actividades similares a todas las que anteceden, pudiendo aportar bienes muebles e inmuebles para establecer y llevar a cabo explotaciones en común; i) Compra, venta, diseño, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento y comercialización de accesorios en general, de equipos electrónicos de sistemas de seguridad; j) Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento o usar por cualquier otro título todo tipo de armas, municiones y accesorios en general, de comercio importación, exhortación, tenencia y portación permitida por la ley; k) Cobros de adeudos en la vía judicial y extrajudicial; l) Compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, depósito, usufructo y uso de toda clase de bienes; m) Inversión en toda clase de empresas o negocios; n) Explotación de toda clase de empresas, nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza; o) El desarrollo y explotación de actividades agrícolas, pecuarias, industriales, comerciales, tecnológicas y similares, y así como la transformación, producción, fabricación, preparación, distribución, transporte y compraventa de toda clase de productos, bienes y tecnología; p) Celebración de negocios en nombre y representación de personas naturales o jurídicas, toda clase de sociedades, empresas, negocios o establecimientos; q) Representar ya sea como agente, representante o factor a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; r) Organización, desarrollo, ejecución y explotación de toda clase de lotificaciones, parcelamientos, construcciones, edificaciones, perforaciones, excavaciones y explotaciones; s) Importar y exportar toda clase de bienes y toda clase de materias primas y productos ya sean naturales, semielaborados o elaborados y cualquier producto industrial, químico, sintético o artificial, pudiendo comerciar con ellos; t)



Fabricación, preparación, distribución, transporte y compraventa de toda clase de: maquinaria, herramientas, equipo de computación, útiles y artículos de toda clase para la construcción, el hogar y el trabajo o de consumo general; así como también bebidas, refrescos, jugos naturales, líquidos, carnes, pescado, mariscos, embutidos, legumbres, especias y toda clase de alimentos, así como la de cualquier otro producto similar o semejante de consumo general, que acuerde el Administrador Único o el Consejo de Administración; u) Podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial lícita y celebrar contratos y prestar servicios de cualquier naturaleza permitidos por el Código de Comercio y en general acorde a la legislación guatemalteca; v) Para realizar su objeto en el país o en el extranjero, podrá emprender, ejecutar o celebrar todos los actos, negociaciones y contratos necesarios, sin ninguna limitación, salvo las que establezca el ordenamiento jurídico guatemalteco. w) Planificar y ejecutar cualquier otra actividad o inversión que se relacione en forma subsidiaria, conexas o complementaria con las anteriores; y, x) Todas aquellas actividades requeridas para los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionan." "TRIGÉSIMA SÉPTIMA: (Órgano de Administración.) El Administrador Único o el Consejo de Administración es el Órgano de Administración de la Sociedad, tendrá a su cargo la dirección de los negocios de la misma. Si el órgano fuere Consejo, estará integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco Administradores. Tanto el Administrador Único como los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas, serán electos por la Asamblea General de Accionistas y su nombramiento no podrá hacerse por un período mayor de tres años, pudiendo, no obstante, ser reelectos. Asimismo, si la Asamblea General de Accionistas lo considera necesario, podrá nombrar un Administrador Único Suplente. El nombramiento de cualquier Administrador es revocable en cualquier tiempo por la


Lic. Luis Alberto Mazariegos Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO


Marta Maritza Palencia Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

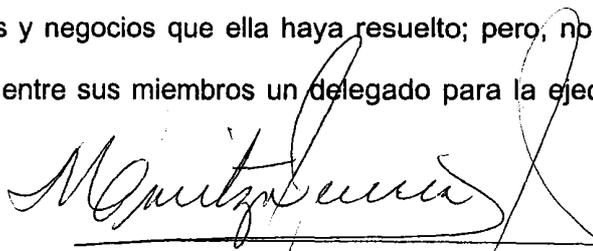
Asamblea General. En todo caso, los Administradores continuarán en el desempeño de sus cargos y funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras sus sucesores no tomen posesión. Al nombrar a los integrantes del Consejo de Administración, la Asamblea General designará al Presidente, al Vicepresidente (quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o de cualquier impedimento) y a los demás miembros del Consejo (vocales, secretario y tesorero), asignándoles los cargos que en él les corresponderán. "TRIGÉSIMA NOVENA: (Responsabilidades específicas y general es de los Administradores.) El Administrador que tenga interés directo o indirecto en cualquier operación o negocio, deberá manifestarlo a los demás Administradores, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse del local de la reunión. El Administrador que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad. Todo Administrador que por razón de serlo derive alguna utilidad o beneficio personal ajeno a los negocios sociales, deberá manifestarlo al Consejo de Administración o a la Asamblea General de Accionistas en el caso del Administrador Único, para que se tomen las resoluciones pertinentes, ya que, de no hacerlo, podrá ser obligado a integrar al patrimonio de la Sociedad tal beneficio o utilidad y además será removido del cargo. Sin perjuicio de lo estipulado en las oraciones anteriores de esta cláusula y de otras responsabilidades específicas que señalen la ley y el contrato social, los Administradores, de manera general, responderán -solidariamente, si fueren dos o más- ante la Sociedad, ante los accionistas y ante los acreedores de la Sociedad, por cualesquiera daños y perjuicios causados por su culpa. Estarán exentos de tal responsabilidad los Administradores, en su caso, que hayan votado en contra de los acuerdos que hayan causado el daño, siempre que el voto en contra se consigne en el acta de la reunión." "CUADRAGÉSIMA: (Representación Legal y uso de la

Denominación Social.) La Representación Legal de la Sociedad en juicio o fuera de él y el uso de la denominación social corresponderán al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración y al Vicepresidente del mismo Consejo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y uno u otros tendrán expresamente todas las facultades especiales de representación judicial que comprende el artículo ciento noventa (190) –excepto las de los incisos b) y f) de la Ley del Organismo Judicial y además, todas las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, según su naturaleza y objeto, los que de dicho giro se deriven y los que con él se relacionen, incluyendo la emisión de títulos de crédito y el otorgamiento de poderes en nombre de la Sociedad y su revocación. Para negocios distintos del giro de la Sociedad, para enajenar o gravar bienes inmuebles y otros bienes no comprendidos en tal giro, así como para solicitar préstamos, el Administrador Único requerirá de facultades especiales conferidas por la Asamblea General de Accionistas; y el Presidente y el Vicepresidente requerirán de facultades especiales detalladas en acta de sesión del Consejo de Administración o en Mandato Especial otorgado con base en resolución que conste en acta y que para el efecto haya tomado dicho Consejo. Es entendido que todos los actos o contratos que deban ser ejecutados o celebrados por mandato de la Asamblea General de Accionistas, deberán estar autorizados en las actas respectivas, al igual que cualquier actuación derivada de acuerdos o resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas respecto de los asuntos que comprenden los apartados a) al d) la cláusula vigésima primera de esta escritura. El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración (o el Vicepresidente, en su caso) será el Órgano Ejecutivo de la Sociedad y quien la represente en todos los asuntos y negocios que ella haya resuelto; pero, no obstante ello, el Consejo podrá nombrar entre sus miembros un delegado para la ejecución de



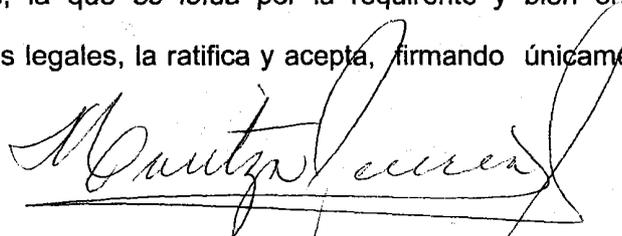
NOTARIA TERCERA


Lic. Luis Alberto Mazariégas Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO


Marta Maritza Palencia Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

actos concretos. Todo lo anterior es sin perjuicio de la facultad que compete a la Asamblea General de Accionistas de designar Ejecutores Especiales de sus acuerdos, como se indica en la cláusula trigésima tercera." **SEGUNDO:** También tengo a la vista el Libro de actas de la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y el Registro Mercantil General de la República quedando en los folios números dos y tres de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, cuyo punto b) literalmente dice: "PUNTO b) se nombra como Administradora Única a la señora Ruth Adilia Vielman Melgar, con las facultades contenidas en la ley y en la escritura social. "

TERCERO: Finalizo la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, treinta minutos después, acta que extendiendo, numero, firmo y sello, para que le sirva de **LEGAL NOMBRAMIENTO** a la señora **RUTH ADILIA VIELMAN MELGAR** como **ADMINISTRADORA UNICA** de la entidad mercantil denominada **VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA**, en tres hojas de papel bond adhiriéndole un timbre fiscal del valor de cien quetzales, la que es leída por la requirente y bien enterada de su contenido, valor y efectos legales, la ratifica y acepta, firmando únicamente la notaria autorizante. **DOY FE.**



Marta Maritza Valencia Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

Razonamiento de Acta , de fecha: 30/11/2009
Autorizada por el Notario:

MARTA MARITZA PALENCIA PINEDA

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:

RUTH ADILIA VIELMAN MELGAR

Registro No.324395. Folio.433. Libro.251. DE Auxiliares de Comercio.

Como: **ADMINISTRADORA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De la Sociedad Denominada:

VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA

Inscrita en Registro No.73466. Folio.124. Libro.167. de Sociedades Mercantiles.

Plazo: **DEFINIDO** Vigencia: **3 años**

A partir del : **20/11/2009**

Expediente No. **58456-2009**

Articulo 339. del Codigo de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Extendida en:

GUATEMALA, 03 DICIEMBRE 2009.



Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar



RESPONSABLE: EVA SACTIC

En la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve, como Notario Doy Fe: Que las cuatro hojas de fotocopia son AUTENTICAS por haber sido tomadas y reveladas el día de hoy a mi presencia directamente de su original las que contienen: Acta Notarial de nombramiento de la señora RUTH ADILIA VIELMAN MELGAR como ADMINISTRADORA UNICA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada VENPLAST, SOCIEDAD ANONIMA autorizada en esta ciudad el día treinta de noviembre del año dos mil nueve por la Notaria Marta Maritza Palencia Pineda el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica bajo el numero trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y cinco (324395), folio cuatrocientos treinta y tres (433), del Libro doscientos cincuenta y uno (251), de Auxiliares de Comercio. Las cuales firmo y sello Por Mí y Ante Mí.


Lic. Luis Alberto Mazariegos Castellanos
ABOGADO Y NOTARIO

916820

2543482

20



CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares del Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica de:

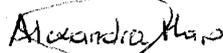
Licenciado Luis Alberto Mazariegos Castellanos*****
Abogado y Notario.*****

Son autenticas siendo las mismas que usa en todos sus actos.

Guatemala, 10 de diciembre de 2009.

Arancel:III-15.7

Valor: US\$50.00



ALEXANDRA HARO
Consejero Encargado de las funciones consulares



